

Orden TED/1478/2025, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES Flotas Plus), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. BOE N° 303, 18/12/2025

Objeto y finalidad

Las ayudas reguladas en esta orden tendrán como finalidad la «descarbonización» del sector transporte mediante la realización de proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros en todo el territorio nacional (Programa MOVES Flotas Plus)
Las ayudas objeto de esta orden se otorgarán en régimen de **conurrencia competitiva**.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios del programa de incentivos previsto en esta orden las siguientes **personas jurídicas** siempre que acrediten, que **la flota** para la que solicita ayuda opera y dispone de **establecimientos en al menos dos comunidades autónomas** o en un territorio extra peninsular:

- Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa).
- El sector público institucional, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.
- Consortios y agrupaciones empresariales con o sin personalidad jurídica propia. En caso de no contar con personalidad jurídica propia, la ayuda se concederá a la entidad o persona jurídica que represente y gestione la agrupación o consorcio.

Actuaciones subvencionables

Serán elegibles los proyectos integrales para la electrificación de empresas con flotas de vehículos ligeros que permitan lograr una reducción del consumo final de energía y que incluyan al menos la tipología de actuación 1 o la tipología de actuación 4

Actuación 1. Adquisición de vehículos eléctricos: adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing financiero u operativo (renting) de vehículos electrificados nuevos.

Actuación 2. Instalación de puntos de recarga en el aparcamiento de la flota, como parte del proyecto de electrificación de la empresa: predominantemente de uso privado de la flota que se renueva. Incluye obra civil, costes de ingeniería y dirección de obra, la infraestructura de recarga y su instalación.

Actuación 3. Costes de sistemas de gestión asociados a la electrificación de la flota: para digitalizar el control de rutas o gestionar la recarga, formación en su uso, licencias software.

Actuación 4. «Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de vehículos.

Actuación 5. Costes del análisis de viabilidad de electrificación de la flota.

Para que la solicitud de ayuda sea elegible se deberá solicitar ayuda para **renovar al menos 10 vehículos por solicitud.**

Cuantía de la ayuda

Un mismo beneficiario podrá presentar varias solicitudes en el caso de que gestione distintas flotas, pero la máxima ayuda por beneficiario no podrá superar los 5 millones de euros por convocatoria.

Actuación 1: en función de la motorización, categoría del vehículo, autonomía eléctrica y precio del vehículo.

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km)	Límite precio venta vehículo (Euros) antes de IVA o IGIC	Ayuda (Euros)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran Empresa	PYME	Gran Empresa
PHEV, EREV, BEV	M1	Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas)	1.700	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 90		2.900	2.200	4.000	3.000
PHEV, EREV, BEV	N1*	Mayor o igual de 30	-	3.600	2.900	5.000	4.000
	L6e			800	700	1.000	800
	L7e			1.500	1.200	2.100	1.600
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual 70	10.000	750	700	950	900
	L1e, L2e	Mayor o igual 60	6.000	250	200	300	230

Ayudas para ciclos de pedales con asistencia al pedaleo (EPAC) destinados a transporte de última milla: 25% del coste subvencionable (límite 600 € por vehículo).

Actuaciones 2,3,4 y 5: la intensidad de la ayuda será del 40% de los costes subvencionables, que podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de pymes. Para la actuación 5 se establece un límite máximo de ayuda de 7.000 € por expediente.

Criterios de valoración.

Obligatoriamente los proyectos deberán incluir la Actuación 1 o la Actuación 4.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Contribución a objetivos medioambientales.	55
2. Contribución a los objetivos del programa.	15
3. Contribución a la sostenibilidad de la flota.	20
4. Contribución a fortalecer el tejido empresarial.	10
Total.	100

Se valora así que la electrificación de la flota sea un proyecto de empresa y no únicamente una sustitución de vehículos (puntuación máxima 15 puntos)

	Puntuación
Proyectos que incluyan las cuatro actuaciones.	15 p
Proyectos que incluyan tres actuaciones.	10 p
Proyectos que incluyan dos actuaciones.	5 p

Contribución a la sostenibilidad de la flota (puntuación máxima 20 puntos). Se valorará la apuesta de la empresa a largo plazo por la electrificación de la flota.

	Puntuación
% Flota renovada \geq 60 %	10 p
60 % > % Flota renovada \geq 40 %	8 p
% Flota renovada < 40 %	6 p

Contribución al fortalecimiento del tejido empresarial: puntuación máxima 10 puntos.

	Puntuación
Pequeña empresa.	10
Mediana Empresa.	8
Gran Empresa.	3

Plazo de realización de las actuaciones

Sólo serán subvencionables los proyectos o actuaciones cuya ejecución se inicie en fecha **posterior a la fecha de registro de la solicitud de reserva de ayuda.**

El plazo máximo para la **ejecución** de las actuaciones objeto de ayuda será de **18 meses**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Plazo de presentación de las solicitudes de ayuda

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda va desde el **23 de diciembre de 2025 al 10 de febrero de 2026.**